

**V Foro Internacional
Observatorio de legislación agraria
23 y 24 de mayo de 2013
Sevilla**

AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN: UN FUTURO ÉTICO?

Leticia A. Bourges¹

Desde hace pocos años se ha comenzado a hablar de ética en agricultura, adoptando un enfoque sistemático.

Temas como el desarrollo del derecho a la alimentación, la preocupación ambiental y en particular por el cambio climático y su influencia sobre la producción agrícola, parecen orientarnos hacia una refundación de la agricultura y, por tanto, del Derecho rural. Invadiendo arrolladoramente a la agricultura exigen un enfoque a largo plazo y global, características que muchas veces van contra la actualidad propia de políticas funcionales a coyunturas electorales.

El desarrollo que han tomado las diversas cuestiones a nivel internacional no debe interpretarse como una uniformización, ya que las características mismas de la agricultura exigen que las políticas estén ceñidas a las particularidades y exigencias internas respetando los compromisos externos. Esto implica que no se trata de adoptar un modelo para todos, sino principios rectores que permitan una aplicación particular. Se impone focalizar

¹ Secretaria General del Comité Europeo de Derecho Rural (C.E.D.R.).

el cuadro presente, clarificar los objetivos a largo plazo y deducir los principios rectores.

Se trata pues de evaluar la posibilidad de adoptar principios sobre todo de carácter ético cuya puesta en práctica se demanda por un consumidor informado y ávido de conocer la realización de ciertos parámetros.

Actualmente, de frente a una refundación de la agricultura, se debe afrontar la problemática de las consideraciones no comerciales, entre las que caben innumerables criterios éticos, necesarios o favorecedores a la realización de parámetros socioeconómicos de la actividad rural.

Ahora, si unimos la necesidad de refundar o fundar los principios rectores de políticas agrarias, podemos inspirarnos en criterios éticos que una agricultura responsable y con miras a un desarrollo sostenible debe cumplir para ser adoptada o adaptada.

Se trata, entonces, de analizar cómo los criterios éticos han penetrado la consideración entorno a la agricultura, en especial a través del estudio de su trazabilidad. En una segunda parte, y como consecuencia de la preocupación por el hambre, se tratará de analizar como la ética está inspirando un comportamiento más responsable en relación a los alimentos.

I. Los criterios éticos y la trazabilidad ética.

La secuela de las crisis alimentarias y de los afrontes de los no-global es la demanda del mundo consumidor por una agricultura que trasluzca valores éticos.

Las cuestiones éticas son de raíz filosófica y sociológica, de naturaleza transversal e interdisciplinaria. Su respeto exige políticas coherentes y favorables a su desarrollo. El resultado es su incorporación al producto final, lo cual requiere que el respeto de dichas cuestiones sea justificado por el valor agregado reconocido y que existan viables medios de comunicación sobre ello.

Los signos de calidad resultan un instrumento adecuado para señalar el respeto de ciertos parámetros éticos, como las indicaciones que implican haber asumido una acción ambientalista², la defensa de la tradición³, adoptado una organización de *fair trade*, respetado la biodiversidad o determinados regímenes laborales, colaborado con comunidades autóctonas. El respeto de criterios éticos se ha desarrollado más bien como una instancia privada y voluntaria dirigida a un sector de mercado específico y en expansión (productos biológicos, productos elaborados y comercializados bajo reglas de comercio justo). En la definición y fomento de esos criterios las políticas serían importantes.

La creciente preocupación social por el respeto de criterios éticos ha desarrollado una vertiente favorable a la proposición y defensa de la trazabilidad ética.

La noción de trazabilidad ética ha sido desarrollada como la base para una elección informada de los consumidores y definida como la capacidad de

² Règl. (CEE) n°2092/91 del Consejo del 24 junio 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, JO L198 del 22 septiembre 1991, p.1; abrogado por el regl. (CE) n°834/2007 del Consejo del 28 junio 2007, JO L189 du 20 julio 2007, p.1-27.

³ Règl. (CE) n°509/2006 del Consejo del 20 marzo 2006 sobre las especialidades tradicionales garantizadas de productos agrarios y alimenticios JO L 93 du 31 marzo 2006, p. 1-11.

conservar la realización de los aspectos éticos durante la cadena alimentaria por medio de las identificaciones conservadas⁴.

La denuncia de haber cumplido un proceso bajo ciertos parámetros éticos en algún o todos los momentos de la cadena de producción alimentaria se manifiesta por un signo o una frase que asegura la trazabilidad. Resta, entonces, como una solución simple, como instrumento de autorregulación, voluntario y autónomo. La trazabilidad ética deviene el instrumento para comunicar las condiciones y prácticas realizadas durante toda la cadena de producción alimentaria.

Los análisis sobre la necesidad de establecer una trazabilidad ética podrían interpretarse como un punto de llegada, pero también como un punto de partida.

La trazabilidad trata de seguir las huellas o marcar la realización de los aspectos éticos, y evidenciando los valores éticos que se han respetado durante todo el curso de la producción del producto, en sus tres principales etapas: la producción (producción y transformación), la distribución (transporte), y el consumo (cuestiones sanitarias). Es de remarcar que la trazabilidad ética no afecta necesariamente el producto final. La comunicación de las condiciones, las prácticas y los procesos de producción a lo largo de la cadena de producción y distribución, con transparencia y lealtad sirven para construir la confianza del consumidor y asegurar que esté informado, para permitirle la

⁴ Ethical Traceability, *Ethical traceability and informed food choice*, Executive Summary, Science and Society, abril 2007, p. 4. V. : Coff, Christian, *Ethical traceability*, in Kaiser, Matthias y Marianne Lien (éds.), *Ethics and the Politics of Food*, Wageningen Academic Publishers, Países Bajos, 2006, pp. 56-61.

comparación de productos y en última instancia que pueda realizar una elección racional y consciente.

Sin embargo, por el momento, la trazabilidad ética resta una noción sujeta y en permanente evolución.

La trazabilidad ética implica utilizar los esquemas de la trazabilidad ordinaria para, por métodos deliberativos, determinar y organizar las decisiones éticas a tomar en las diferentes etapas de la cadena alimentaria que preocupan a los consumidores. Ha sido enunciada como un instrumento con dos objetivos. El primero consiste en asegurar a los consumidores que los alimentos disponibles en el mercado respetan ciertos criterios mínimos respecto de ciertas exigencias, como el bienestar animal, el desarrollo rural sostenible, el comercio justo, las condiciones laborales, la protección del ambiente con especial atención a la biodiversidad, lo cual les permitiría hacer una evaluación ética de la historia productiva del producto y hacer una elección informada. El segundo objetivo posible consiste en asegurar que existen informaciones precisas sobre las características del alimento y los procesos utilizados al interno de la cadena productiva facilitando la gestión de cuestiones éticas que contribuyen a delimitar la responsabilidad de los productores. El discurso sobre la trazabilidad ética se extiende de manera de tener en cuenta o incluir entre sus elementos una suerte de *feedback* o retroalimentación que permitiría a los consumidores se comuniquen con los productores de manera directa para transmitirles sus inquietudes éticas y éstas puedan ser puestas en práctica. Este tipo de diálogo puede conducir a un nuevo tipo de esfera pública y de

sociedad civil, a través de una activación o reactivación de estructuras de participación que aumentan los valores de participación democrática⁵, resultando en un sistema alimentario más informado y de mayor participación.

La participación implica que los consumidores puedan identificar la información que desean recibir en vez de vérsela impuesta⁶. Existen casos donde los consumidores imponen los temas a comunicar, entre ellos, el bienestar animal, como también el respeto por un comercio justo o el respeto del medioambiente. En definitiva, se trata de preocupaciones que han remontado la pirámide de la cadena alimentaria e impuesto el respeto de, y en última instancia, la comunicación de haber respetado las nuevas exigencias de los consumidores.

En apoyo a la trazabilidad ética y la elección informada del consumidor, la política agrícola común europea colabora en gran parte para que los objetivos éticos, tales como la gestión medioambiental de los recursos naturales, la protección de la salud y el bienestar animal, sean incitados a través del pago único que apunta a un alto nivel de realización de *standards* éticos. Según el Comisario Boel⁷, las recientes reformas de la PAC, y sobretudo el establecimiento del pago único, se caracterizan por comprender las dimensiones éticas de la agricultura, otras contribuciones son las normas

⁵ Coff, Christian, *Challenges of ethical traceability to public-private divide*, Coff, Christian; Barling, David; Korthals, Michiel; Nielse, Thorkild (édits.), *Ethical traceability and communicating food*, Springer, 2008, p.195 y ss.

⁶ Idem, p. 20, 40 ss.

⁷ Fischer Boel, Mariann, *Just Deserts: Ethics, Quality and Traceability in EU Agricultural and Food Policy*, in obra citada en la nota 6, p.309 ss.

sobre la utilización de las indicaciones geográficas o la proposición de un logo para la producción orgánica europea.

La FAO⁸, favoreciendo una perspectiva interdisciplinaria, ha incorporado la ética alimentaria y agrícola para orientar la acción de la organización en ese ámbito y construir un marco alimentario ético y justo.

La comunicación debe incluir las nuevas formas como los consejos y los fórums sostenidos de productores y consumidores, constituyendo estructuras formales e informales que fortifiquen la cooperación y el consumo éticos, y contribuyan a mejorar las cuestiones éticas que interesan a los consumidores. Es aconsejable enfatizar tanto el discurso ético para la realización de valores substanciales para un desarrollo sostenible, como las cuestiones éticas en las tres etapas más importantes de la cadena alimentaria, la agricultura, la industria de transformación y la venta al por menor.

El respeto de criterios éticos y la trazabilidad de las consideraciones éticas tienen un coste económico importante que el consumidor debe estar dispuesto a soportar. El respeto de las consideraciones o parámetros éticos implica un costo mayor en la etapa de la cadena alimentaria pertinente y el agente económico está dispuesto a respetar dichos criterios si su imposición está acompañada de un marco legislativo apropiado – por ejemplo, la prohibición del trabajo de menores – que no deje espacio para evitar respetar dichas consideraciones o si existe un mercado donde el coste mayor asumido sea aceptado y el comprador dispuesto a pagarlo.

⁸ V. : Collection FAO : Questions d'éthique.

II. Cuestiones alimentarias y ética

La crisis económica ha llevado a confrontarse, aun en países avanzados sea en Europa como en Estados Unidos, a gente buscando comida en los desechos de otros, sean particulares o agentes de restauración⁹.

Este hecho nuevo para la inmensa mayoría de la gente de esos países, sumado a la preocupación por la producción de productos agrícolas, afectada por el cambio climático y la volatilidad de los precios, ha conducido a evidenciar el despilfarro alimentario. Este fenómeno se produce cuando los alimentos son desechados aun cuando podrían ser consumidos sin un efecto nocivo para el organismo.

El despilfarro alimentario puede tener diversas causas:

- individual privado, alimentos inutilizados o avanzados.
- individual comercial, por razones comerciales se decide el desecho de productos alimentarios, sea por razones estéticas de presentación (caso típico de las pastelerías) o por razones legales (fecha de expiración).

Es claro que el despilfarro alimentario individual privado si bien pueda ser moralmente condenable, resta en la esfera privada y requiere, más bien, de una política de concienciación y educación que de una política sancionatoria.

El caso parece distinto al enfrentarse al **despilfarro comercial**. Tanto una como otra razón, la estética y la legal, no son condenables en sí mismas.

⁹ Se ha preferido una terminología amplia para incluir tanto a los comerciantes de productos alimenticios, sean elaborados o no, sea a través de la venta del producto como del plato preparado (almacén, rotiserías, etc.), así como a los entes que dan servicio de comidas, sean públicos o privados (restaurantes, cantinas, comedores, etc.).

Si se tiene en cuenta que algunos alimentos de un día para otro cambian de textura o color es evidente que la oferta al público podría verse menoscaba si perdiera las características de frescura que el consumidor está exigiendo al pagar un precio dado. Aparece razonable que la autoridad no se inmiscuya en la estrategia comercial individual. El caso de las razones legales y, en particular, respecto de las fechas de caducidad, no es propio del libre albedrío comercial, sino una cuestión objetiva a la cual el agente debe atenerse. Si bien, se tiene consciencia que la fecha de caducidad en los alimentos es relativa, en el sentido que no necesariamente debe tomarse como perentoria, es claro que el comerciante o agente de restauración no puede arriesgarse a la utilización o a la venta de un alimento ya caducado.

La cuestión, entonces, del despilfarro, que aparece juzgado por el sentido ético de una población cada vez más preocupada por la eventual falta de alimentos, parecería ligada a un elemento fundamental: la nocividad del alimento retirado de la oferta al público. Es decir, puede ser que el alimento retirado no reúna las características físicas o legales para ser ofrecido públicamente, pero ello no significa que no pueda ser consumado.

El hecho que alimentos que no reúnen ciertas características pero que conserven, aun por poco tiempo, la viabilidad de ser consumidos, abre la divergencia si sería necesario pasar de la mera concientización a la imposición de conductas que posibiliten la utilización de esos alimentos desechados.

Si esa utilización debiera ser inmediata y recaería en sectores carenciados, varios interrogantes caben. Uno de ellos es si se impondría la

gratuidad o no de la concesión del producto, si sería meramente gratuito, o si el agente podría ser compensado de alguna manera imaginable, como un reconocimiento fiscal. Otra cuestión a prevenir es que la gratuidad en el origen de la adquisición de esos productos no genere una especie de comercialización subrepticia. Además, cabe preguntarse si debería limitarse el elenco de **beneficiados** en el caso de la donación gratuita de dichos productos. También podría caber un diagrama de una especie de reciclaje de productos en el que el mismo sector público podría incluirse, como en el caso de utilización de productos que, si bien, no presentables al consumidor por su disminución de frescura no dejan de poder ser sometidos a transformaciones para dar lugar a determinadas preparaciones (en especial platos cocinados).

Las razones comerciales remarca dos cuestiones importantes: uno, el enfrentamiento entre pequeños comerciantes y grandes superficies; el otro, estamos en el umbral de una clasificación de alimentación determinada por el poder adquisitivo, que ya ha tenido su inicio, según muchos, con las denominaciones de origen. Se dice que el comercio de proximidad tendría más flexibilidad en la oferta de productos, en el sentido que, notable en el caso de frutas y verduras o aquellos sin fecha de expiración (pan por ejemplo), es propenso a hacer ofertas según el estado del producto y así permitir al consumidor la elección y a él mismo la evacuación de los productos ofrecidos.

Es cierto que la calidad de los productos adquiridos se basa también en el poder adquisitivo, y las cuestiones de calidad han propiciado la distinción de productos masificados. Sin embargo, ese fenómeno se acentúa frente a crisis

económicas y frente a la perspectiva de la incapacidad mundial de poder satisfacer la demanda mundial de alimentos. Últimamente, la misma FAO recomendaba la ingesta de insectos (entomofagia), ajenos a la dieta de una gran parte de los pueblos o, al menos, la vislumbra como una eventual vía para remediar la seguridad alimentaria.

La extraterritorialidad cultural de la ingesta de insectos nos lleva a preguntarnos si su promoción podría ahondar la clasificación de la alimentación según el poder adquisitivo. La FAO, en su informe, considera que el rechazo es meramente cultural. Sin embargo, creemos que la aceptabilidad para los no habituados está íntimamente relacionada con el gusto y la información que se tenga.

La idea entonces es la difusión y el desarrollo de su aceptación, sobre todo, en el mundo occidental. Por otro lado, las comunidades de inmigrantes de países asiáticos o africanos más acostumbrados a ese tipo de ingesta, pueden constituir un medio indirecto para ello. Evidentemente, además de las difusiones informativas, es probable que el mundo occidental necesite todavía de imaginación respecto a la preparación de los insectos, su preparación deberá conjugar la innovación con la integración del elemento al paladar occidental, para hacer más fácil y apetitosa su ingesta. El desafío para que sea incorporada a la dieta occidental esta en conjugar la innovación con la integración del elemento al paladar del consumidor, que haga apetitosa su ingesta. Esta adaptación abre paso a las posibilidades de considerarlo o elabora a partir de insectos complementos alimentarios. En esta línea, ya otros

productos han intentado franquear los escollos en vistas a asegurar la seguridad alimentaria, como las algas y en particular el alga espirulina.

Conclusión: una llave para el desarrollo rural?

Los estudios de ética en agricultura permite afrontar el tema de exigencias éticas o no comerciales de manera más sistemática y darles un fundamento irreductible.

Una agricultura basada en la ética implica adoptar principios de inspiración antropocentrista. Una agricultura ética exige el imperio del estado de Derecho y de los Derechos fundamentales, la revalorización de la agricultura a través del derecho a la alimentación adecuada y la noción política de la seguridad alimentaria demuestra la centralidad del hombre.

Implica también que las políticas adopten medidas para favorecer un cierto tipo de desarrollo: un desarrollo sustentable. El concepto de éste ha adquirido complejidad y, en la actualidad, se exige que comprenda no solo la gestión de los recursos naturales, sino también las cuestiones socioeconómicas.

La cuestión de la ingesta de alimentos y su aceptación demuestra la necesidad de incorporar cuestiones superiores, como la pronosticada futura escasez de alimentos.

Dos elementos de la esfera alimentaria, el despilfarro y la ingesta de alimentos, afectan directamente a la seguridad alimentaria, y su análisis está

imbuido de una alta dosis de criterios éticos. La relevancia de estos elementos confirma la refundación de la agricultura.

El futuro está desafiando a los países para que su sector rural sea recalificado, repotenciado y reinsertado como un motor esencial en el desarrollo de las zonas rurales, teniendo en cuenta los requerimientos de sus habitantes, y como un sector que responde a exigencias de niveles superiores, entre las que se haya la seguridad alimentaria, y que hacen al bienestar socioeconómico de toda la población.